



Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA SOBRE OTORGAMIENTO DE LINEA DE CREDITO

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China, animados por el deseo de desarrollar aún más las relaciones amistosas y la cooperación económica y técnica entre los dos países, han decidido suscribir el presente Convenio cuyos artículos son los siguientes:

ARTICULO I

Atendiendo a la solicitud del Gobierno de la República Popular China acuerda proporcionar al Gobierno de la República Popular China acuerda proporcionar al Gobierno de la República del Perú una línea de crédito de US\$ 6'300,000 dólares americanos, libre de interés, destinada a la ejecución de los proyectos completos a realizar por el Gobierno del Perú contando con la cooperación del Gobierno de China, al suministro de equipos y a la prestación de asistencia técnica, en un período de cinco años contados desde el día primero del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Los proyectos concretos serán determinados, por los Gobiernos de ambos países mediante consultas.

ARTICULO II

El Gobierno de la República del Perú se compromete a amortizar al Gobierno de la República Popular China el monto del crédito arriba mencionado en dólares americanos o con los productos de exportación peruanos, acordados por los Gobiernos de ambos países, en un plazo de diez años comprendidos entre el día primero del mes de enero del año dos mil uno y el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil diez, cancelando en cada año una décima parte del monto total del crédito.

ARTICULO III

El procedimiento Técnico Bancario para la ejecución del presente Convenio será determinado mediante acuerdo entre el Banco de la Nación y el Banco de China.

ARTICULO IV

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que ambos países se comuniquen mutuamente mediante intercambio de Notas haber cumplido con sus respectivas disposiciones legales internas, y regirá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que se deriven de él.

3

Hecho en la ciudad de Lima el día 12 del mes de setiembre del año mil novecientos noventa, en dos ejemplares originales, uno para cada parte y cada uno de los cuales está escrito en los idiomas español y chino, siendo ambos textos de igual validez.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL PERU
LUIS MARCHAND STENS
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA QIAN QICHEN MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

中华人民共和国政府和秘鲁共和国政府 关于提供贷款的协定

中华人民共和国政府和秘鲁共和国政府,为了进一步发展 两国间的友好关系和经济技术合作,签订本协定。条文如下:

第一条

根据秘鲁共和国政府的要求,中华人民共和国政府同意自一九九一年一月一日至一九九五年十二月三十一日的五年内,向秘鲁共和国政府提供六百三十万美元的无息贷款,用于中国政府帮助秘鲁政府建设成套项目、提供单项设备和技术援助。具体项目,由两国政府另行商定。

第二条

上述贷款由秘鲁共和国政府自二 0 0 一年一月一日至二 0 一 0 年十二月三十一日的十年内,分期以美元或两国政府商定的秘鲁出口货物偿还,每年偿还贷款总额的十分之一。

5N

第三条

实施本协定的账务处理细则,由中国银行和秘鲁国家银行另行商定。

第四条

本协定自双方各自履行完法律手续,并在相互通知之日后 生效,有效期至双方履行完毕本协定规定的一切有关义务之日 止。

本协定于一九九0年九月十二日在利马签订,共两份, 双方各执一份,每份均用中文和西班牙文写成,两种文本具有 同等效力。

中华人民共和国政府

代

表

秘鲁共和国政府

代

表



